



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2015 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 74A-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 19 de agosto de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15 de fecha 19/08/2020, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Compañocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud conforme a sus atribuciones el Concejo Municipal apruebe la priorización para su elaboración del proyecto "Creación e implementación de un Centro de Atención de Emergencias del distrito de Coporaque, Coporaque – Espinar - Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la estación de Pedidos de la sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 15 de fecha 19/08/2020 el Reg. Tec. Wilber Hanco Surco solicita se apruebe en sesión de Concejo Municipal, la idea de proyecto de inversión "Creación e implementación de un Centro de Atención de Emergencias del distrito de Coporaque, Coporaque - Espinar - Cusco", pedido que la Presidencia dispone pase este pedido a la estación de orden del día;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15 de fecha 19/08/2020, en el cual el Presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal el pedido del Regidor Tec. Wilber Hanco Surco, pero previamente solicita al peticionario sustente su pedido; quien entre otros manifiesta que, debemos anticiparnos a cualquier hecho, puesto que el contagio de COVID-19 es masivo, y vamos a tener hermanos contagiados con este mal y es necesario tenerlos en aislamiento social obligatorio mientras se recuperen, pero también en permanente observación, evaluación, tratamiento a cargo de un médico o entendido en salud, hasta su completa recuperación, sin perjuicio a dotar de la alimentación adecuada necesaria para su completa recuperación. eliminar cualquier tipo de stress, preocupación para no bajar sus defensas personales interiores, que en promedio es unos catorce días, y para estos casos no se tiene ningún ambiente destinado a este fin, labor que no lo puede hacer el CLAS de Coporaque, ni ningún otro CLAS del ámbito del distrito, así mismo se tiene conocimiento extraoficial que la empresa minera Antapaccay para el mes de diciembre 2020 recién estará instalando y poniendo en funcionamiento la planta de oxígeno, y si en el distrito no tenemos un ambiente o espacio para cumplir con esta labor de recuperación, tratamiento, aislamiento social para pacientes contagiados con COVID-19, menos tenemos ambientes destinados a este fin, así mismo se pregunta dónde vamos a recibir estos balones de oxígeno e instalarlos, a quienes vamos a otorgar y de cómo vamos a utilizar, esta es una preocupación, por lo que frente a esta preocupación y conversado con los técnicos entendidos en la materia plantea se elabore un proyecto que no cruce actividades con el sector Salud y este proyecto se denominaría "Creación e implementación de un centro de atención de emergencias del distrito de Coporaque, Coporaque - Espinar - Cusco", salvo que le dieran un nombre más apropiado, pero este es su planteamiento, la misma que estaría al servicio de la población del ámbito del distrito de Coporaque, con lo que concluye su sustentación a su pedido. A continuación respecto a este tema el Econ. Zenon Usaqui Jefe de la UF, indica que para resolver o atenuar la propagación del COVID-19, podemos hacer un IOARR o un proyecto de inversión y poder atender a la población, partiendo de la composición del distrito de Coporaque, a personas mayores de 65 años a más, y que representan el 25% de la población vulnerable, en ese sentido plantea que se debe tener un establecimiento de atención de problemas urgentes de emergencias de salud tipo itinerante, el cual se puede equiparse en un container y este se pueda instalar en un cama baja que tiene la Municipalidad, de cargar y descargar, la misma que se puede desplazar a las diferentes comunidades y centros poblados del ámbito del distrito de Coporaque. el segundo componente sobre adquirir o alquilar genera gastos cuestión de evaluar, solo sería atención de salud itinerante en cada Centro Poblado o Comunidad; luego hace uso de la palabra el Regidor Vidal Huayhua e indica que este pedido es importante, puesto que el COVID-19 está entre nosotros, y debemos valorar la vida de todos nuestros semejantes que se haga realidad este proyecto, no importa cortaremos algunos proyectos y esta estaría atendiendo y resolviendo un problema de emergencia que estamos viviendo en la actualidad, toda vez el COVID-19 no se va ir rápido, puesto no se sabe cuándo llegara la vacuna, por lo que en forma urgente debe realizarse este proyecto; la Regidora Isabel Cruz indica que para los hermanos del campo se les debe proporcionar un kit básico de medicamentos para la atención de su salud y que esta debe estar incluido en este proyecto que debe ser un módulo básico y que esta también se compre e implemente con balones de oxígeno, debemos salvar vidas, por lo que está de acuerdo con se apruebe este pedido y en este momento tema de agenda y se haga realidad a la brevedad posible; luego el Señor Alcalde indica que teniendo ya esta infraestructura y este módulo básico de emergencia itinerante su ampliación y equipamiento se puede solicitar al Convenio Marco o alguna de empresas minera, o finalmente realizarse un proyecto; El Regidor Edgar Mollo complementa que está de acuerdo con que se elabore y ejecute este proyecto tal como está planteado por lo que aprueba esta petición. solamente complementa que también tenemos dos empresas minera que pasan por el distrito y deberíamos hacer un documento para que nos donen balones de oxígeno con su respectivo oxígeno; luego el Presidente pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que después de un amplio debate, análisis, finalmente esta instancia decide tomar el acuerdo:

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR se elabore en forma urgente mediante la priorización de la idea de un proyecto de inversión o un IOARR, la misma que deberá ser bien definido por la Unidad Formuladora denominado "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL DISTRITO DE COPORAQUE, COPORAQUE – ESPINAR - CUSCO", proyecto que debe ejecutarse en esta capital de distrito y de ser el caso tenga un modulo itinerante y otros, en forma urgente, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Formulación de Proyectos, Oficina de Estudios y Proyectos y demás áreas competentes, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero de este acuerdo a sus competencias, procedan a asignar el presupuesto, a formular el perfil, pudiendo el nombre de este proyecto, ubicación del proyecto y otros sean ajustados a lo que establece la normatividad y las reales necesidades del distrito, siempre cerrando brechas; luego efectuar su aprobación, así como la elaboración del expediente técnico y su posterior ejecución de esta idea de proyecto social en el presente año fiscal 2020 y/o multiannual, previa disponibilidad presupuestal, y procedan a efectuar los trámites administrativos conforme a ley, dese cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal efectuar el seguimiento para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, e informar permanente al Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Formulación de Proyectos, Oficina de Estudios y Proyectos, demás áreas para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal
 - GPPyR.
 - GDS
 - Of. UF.
 - Of. Estudios y Proyectos
 - Reg. W. Hanco Surco
 - Of. Asesoría Jurídica.
 - OTI
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO

Lic. Edilberto Compañocca Checco
DNI: 24872080
ALCALDE